

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P DE R. NÚM. 52
SERIE 2015-2016**

Presentado por el Sr. González Costa

Referido a la(s) Comisión(es) de: Seguridad

Fecha de presentación: 7 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ÉTICA Y ASUNTOS INTERNOS REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN ABARCADORA EN TORNO A LAS ACCIONES TOMADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ANTE EL RECLAMO DE LOS Y LAS POLICÍAS MUNICIPALES ADSCRITOS AL CUARTEL MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR DE CONDADO EN SAN JUAN, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE QUERELLAS Y EL ENVÍO DE COMUNICACIONES ESCRITAS SOLICITANDO SE MANEJE LA SITUACIÓN QUE ESTÁN ENFRENTANDO POR UN ALEGADO PATRÓN DE HOSTIGAMIENTO.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar
4 aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la
5 competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra
6 ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

1 **POR CUANTO:** La Administración y la Legislatura Municipal tienen la facultad de ejercer el
2 poder ejecutivo y legislativo, respectivamente, en todo asunto de naturaleza
3 municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud
4 y seguridad de las personas.

5 **POR CUANTO:** Recientemente ha surgido un reclamo por parte de policías municipales que
6 laboran en el cuartel municipal del área turística, ubicado en el sector del Condado
7 en San Juan. Su reclamo se basa en un alegado patrón de hostigamiento y
8 conducta impropia por parte del Teniente Gilberto Ortíz Robles hacia sus sub
9 alternos.

10 **POR CUANTO:** El reclamo de los y las agentes ha sido canalizado a través de la formulación
11 de querellas administrativas presentadas en el Municipio de San Juan y el envío de
12 comunicaciones escritas solicitando se tome acción por parte de la rama ejecutiva
13 municipal.

14 **POR CUANTO:** A pesar de que se han radicado múltiples querellas alegando patrones de
15 hostigamiento laboral, manipulación de las hojas de asistencias y cambios de horario
16 a los empleados de forma arbitraria por parte del teniente Ortiz Robles, actualmente
17 no ha habido acción alguna por parte del municipio.

18 **POR CUANTO:** Los y las policías municipales del cuartel de Condado temen por su
19 seguridad, debido a que temen que su superior tome represalias ante la presentación
20 de querellas y las comunicaciones enviadas, una de las cuales fue firmada por más
21 de 20 agentes solicitando la destitución del Teniente Ortíz Robles.

22 **POR CUANTO:** Esta situación requiere la más inmediata y pronta atención por parte de las
23 autoridades municipales. La seguridad de agentes del orden público pudiera estar en
24 juego, así como su salud física y mental.

25 **POR CUANTO:** Es menester de esta Legislatura Municipal investigar todos los aspectos
26 relacionados con el reclamo de los y las policías municipales en relación a las

1 acciones tomadas por el Municipio de San Juan en torno a este importante y
2 delicado asunto.

3 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
4 **RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Se ordena a la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos, realizar
6 una investigación abarcadora en torno a las acciones tomadas por el Municipio de San Juan
7 ante el reclamo de los y las policías municipales adscritos al cuartel municipal ubicado en el
8 sector de Condado en San Juan, referente a la presentación de querellas y el envío de
9 comunicaciones escritas solicitando se maneje la situación que están enfrentando, producto
10 de un alegado patrón de hostigamiento.

11 **Sección 2da.:** La Comisión tendrá la encomienda de realizar todas las vistas públicas
12 y reuniones ejecutivas que sean necesarias, salvaguardando la confidencialidad y los
13 derechos de todas las partes envueltas. Pero con especial énfasis en las autoridades
14 municipales llamadas a atender y resolver las querellas presentadas.

15 **Sección 3ra.:** La Comisión deberá rendir un informe no más tarde de 30 días a partir
16 de la aprobación de esta Resolución, el cual contendrá un análisis detallado del
17 procedimiento seguido por el Municipio de San Juan y hará recomendaciones al ejecutivo del
18 Municipio de San Juan.